

PARANÁ, 05 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 498/2026 UADER_CYT referido al régimen de transición del Planes de Estudios de la Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 318/23 UADER se resuelve aprobar el "Régimen de Transición entre Planes de Estudios Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Resolución "CS" N° 300/14 UADER, Res. ME N° 524/17 y el Plan de Estudios 2023 Resolución "CS" N° 317/23 UADER.

Que ante la vista de los pares evaluadores realizada por CONEAU en el mes de diciembre de 2025, se vio la necesidad de introducir adecuaciones puntuales y ajustes técnicos que permitan dar pleno cumplimiento a los estándares actuales vigentes, resultando necesario revisar el esquema de transición a fin de asegurar coherencia entre el diseño curricular vigente y su efectiva aplicación.

Que mediante Resolución CD N° 006/26 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología resolvió proponer su derogación y elevar las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento, en virtud de la readaptación del Plan de Estudios y su implementación conforme a las recomendaciones formuladas por los pares evaluadores en el marco del proceso de acreditación de la carrera.

Que de la revisión de las actuaciones se verifica que el expediente cuenta con la documentación académica pertinente, en los términos exigidos por la normativa vigente, que regula el procedimiento para la presentación y tratamiento de planes de estudio y sus adecuaciones en carreras de pregrado y grado.

Que toman intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que la propuesta se encuentra en el marco de la Ordenanza "CS" N° 195 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 007-26

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de marzo de 2026, recomienda derogar la Resolución “CS” N° 318/23 UADER, referida al Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 300/14 UADER y el Plan 2023 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Sede Concepción del Uruguay, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 006/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 195 UADER.

Que este Consejo Superior en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, toma la palabra el Secretario del Consejo Superior y da cuenta que el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología solicita una moción de tratamiento sobre tabla del expediente de referencia, con lo que este cuerpo resuelve ingresar sobre tabla el Expediente N° S01: 498/2026 UADER_CYT. Se da cuenta de lo actuado en el mismo seguidamente este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en todos sus términos la Resolución “CS” N° 318/23 UADER, referida al Régimen de Transición entre el Plan de Estudios aprobado por Resolución “CS” N° 300/14 UADER y el Plan 2023 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Sede Concepción del Uruguay, conforme lo propuesto por el Consejo Directivo de la

Facultad de Ciencia y Tecnología mediante Resolución CD N° 006/26 FCyT, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 195 UADER, y los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

